RESOLUCIÓN N° - 2166 - 21 DE SETIEMBRE – 2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I. Y NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI" PARA EL PROCEDIMIENTO A CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2012 ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y PIZARRAS ACRÍLICAS (ID 242.758), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.----------

VISTO:

El **Llamado N° 05/2012 –Adquisición de Pupitres y Pizarras Acrílicas (ID 242.758),** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Concurso de Ofertas**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 330.550.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 21/2012 de fecha 07 de Setiembre de 2.012, han presentado sus ofertas para el Llamado a Concurso de Ofertas N° 05/2012 – Adquisición de Pupitres y Pizarras Acrílicas, los siguientes oferentes: N.M. DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli, INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto, ASTRI S.A., COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Vda. de Barua, EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Cristina Biscotti Núñez, NYP S.A., METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.--------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación del Concurso de Ofertas N° 05/2012 - Adquisición de Pupitres y Pizarras Acrílicas (ID 242.758) de fecha de 20 de Setiembre de 2012, el Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada de la siguiente manera: ----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Pupitres y Pizarras Acrílicas, donde consta que han presentado oferta las empresas N.M. DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli, INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto, ASTRI S.A., COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Vda. de Barua, EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Cristina Biscotti Núñez, NYP S.A., METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I. En el Acta se indican todos los documentos presentados al momento de la apertura de sobres. Los precios unitarios y totales de las ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados----------

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- N.M. DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- ASTRI S.A. Teniendo en cuenta los documentos suministrados por la empresa junto a su oferta, se verifica la representación y el uso de la firma social en la Escritura de Constitución, en la cual, en su Capítulo Cuarto - Artículo 18, establece que: *"La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente conjuntamente con un Director Titular, o quien lo sustituya, quienes de este modo ejercerán la representación legal de la sociedad"*. Se deja constancia que en el Formulario de Oferta y la Planilla de Precios, documentos considerados de carácter sustancial, se observa únicamente la firma del Presidente de la empresa.----------
  Con respecto a la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley de Contrataciones Públicas, documento que se encuentra en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE, se

observa que ha sido firmada por uno de los accionistas de la empresa, conforme se verifica en las Actas de Asamblea N° 3 y N° 4. Se deja constancia que la Declaración Jurada no se encuentra debidamente firmada, así como lo establece la Escritura de Constitución de la empresa.----------
Además, se indica que el oferente no ha remitido, ni se verifica en el SIPE, ningún documento o poder especial en el cual se designe como Representante legal de la empresa a una sola persona.----------
Por lo expuesto, el Comité considera rechazar la oferta de Astri S.A. teniendo en cuenta que los documentos citados, considerados de carácter sustancial, no se encuentran debidamente firmados.----------

- COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Vda. de Barua Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nidia Cristina Biscotti Núñez Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- NYP S.A. Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I. Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

2- Aspecto Económico----------

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas teniendo en cuenta los Requisitos para Calificación Posterior, la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, el margen de preferencia a los productos nacionales y el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen, llegando a la siguiente conclusión: ----------

El Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05 / 2012 Adquisición de Pupitres y Pizarras Acrílicas (ID 242.758), recomienda: ----------

ADJUDICAR el Ítem 1 del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05 / 2012 Adquisición de Pupitres y Pizarras Acrílicas (ID 242.758) a la empresa METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I. con RUC Nº 80020496-4, por un monto total de Gs. 98.000.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones) IVA incluido, al ser declarada en el citado ítem como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

ADJUDICAR el Ítem 2 del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05 / 2012 Adquisición de Pupitres y Pizarras Acrílicas (ID 242.758) a la firma NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli con RUC Nº 1009022-3, por un monto total de Gs. 26.560.000.- (Guaraníes veintiséis millones quinientos sesenta mil) IVA incluido, al ser declarada en el citado ítem como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** a la Empresa **METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.**, con **RUC N° 80020496-4**, el **ítem 1** del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 05/2012 Adquisición de Pupitres y Pizarras Acrílicas (ID 242.758)**, por un monto máximo de **Gs. 98.000.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones)** IVA incluido, al ser declarada en el citado ítem como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 20 de Setiembre de 2012; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 2° **Adjudicar** a la firma **NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli**, con **RUC N° 1009022-3**, el **ítem 2** del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 05/2012 Adquisición de Pupitres y Pizarras Acrílicas (ID 242.758)**, por un monto máximo de **Gs. 26.560.000.- (Guaraníes veintiséis millones quinientos sesenta mil)** IVA incluido, al ser declarada en el citado ítem como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 20 de Setiembre de 2012; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 3° **Imputar** las erogaciones emergentes de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores.----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector